

RESOLUCIÓN NÚMERO 097- ARC-DISAN-DMBOG- 2022
(21 de enero de 2022)

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL DISPENSARIO
MEDICO NIVEL II BOGOTA Y SUS SATELITES.”**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II
BOGOTÁ**

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Resolución 1897 del 29 de Junio de 2021, Orden Administrativa de Personal No. 1728 del 19 de noviembre de 2021, la Resolución No. 6346 del 14-09-2012 que tratan de la **“Actualización del Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública”** la Resolución 6302 del 31/07/14 **“Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”** y la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 que señala las **“Políticas de Contratación del Sector Defensa”** y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG) en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2021, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. “COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES” 3.4.1. “GERENTES DEL PROYECTO DE AREA FUNCIONAL” y Capitulo V numerales 5.3.1.7 “DE LA SUPERVISION”, en concordancia con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...”, para adelantar un proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Y SUS SATELITES.”**, respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 6302 del 31/07/14 en su capítulo III, numeral 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITE ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITE EVALUADOR 3.4.1.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO y 5.1.7.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION DE SUPERVISOR LITERAL E, en concordancia con el LITERAL I., en reciprocidad con el numeral 5.2., de la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 del MDN, se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V **“DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL”** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal , penal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



omisiones y/o extralimitaciones conforme a los estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval en materia contractual.

En consecuencia, el Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Gerente de Proyecto para adelantar el proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Y SUS SATELITES.”**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
CC ALAYÓN ALARCON YENNY ANDREA	52798464	Subdirectora Servicios Asistenciales DMBOG (E)

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como Comités Estructuradores **““PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Y SUS SATELITES”**

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	TN DIANA CASTRO	52989713	SALUD PUBLICA
Económico y Financiero	CPS LAURA AGUIRRE CAMARGO	1102845192	Contadora DMBOG
Jurídico	RICHARD DIAZ NIÑO	1045707561	JURIDICO DMBOG

COMITÉS EVALUADORES.

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	CC JIMENEZ MARLEN ELIZABETH	38600836	Subdirectora Talento Humano
Económico y Financiero	PD JESUS ANTONIO SANCEHZ URIBE	79279157	Contador DMBOG
Jurídica	NICOLAS PEREZ GALEANO	1010204857	JURIDICO DMBOG

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase como supervisor del presente proceso para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO JEFE PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA Y SUS SATELITES”**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
CC NOVA ARRIETA MAGDA LORENA	45520831	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO

ARTÍCULO CUARTO: El Comité apoyará al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, durante el proceso de selección, para lo cual verificará los documentos presentados de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública a ofertar cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma de la misma y proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación según corresponda.

PARÁGRAFO: La verificación de los documentos deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia vigente.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG- Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el cinco (10) de enero de 2022

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTA (DMBOG)

VoBo:
Sj Danny Salazar
JEFE CONTRATOS DMBOG